



Dora Inés Giraldo Calderón

Abogada
Especialista en Derecho Inmobiliario
U. de San Buenaventura

SEÑOR (A)
JUEZ 1 DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

RADICACION: 2015- 891

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE : ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES
C.C. No. 2.433.300

DORA INÉS GIRALDO CALDERON, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número **31.884.006** de Cali, Abogada titulada y en ejercicio con **T. P. No. 51.288** del C. S. de la J., actuando en mi condición de **PARTIDORA** dentro del negocio de la referencia, comedidamente, me permito presentar a usted, Sr. Juez y someter por segunda vez a su aprobación el **TRABAJO DE PARTICIÓN** conforme lo ordena su AUTO No. 1446 del 28 de octubre de 2020:

CONSIDERACIONES

1.- Por **AUTO** No. 2254 de fecha **07 de diciembre de 2015**, dictado por su Despacho, visto a **folio 59**, se declaró abierto y radicado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ANTONIO MORENO, y/o ANTONIO MORENO CORTES**, cuyo fallecimiento ocurrió el día **17 de junio de 2014** en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio.

2.- Del mismo modo en dicha providencia se reconoce como **HEREDERA** del causante a la señora **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN**, en calidad de compañera permanente, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2.1 La calidad de compañera permanente se acredita de conformidad con la **SENTENCIA No. 118** proferida por este mismo Juzgado 1 de Familia por medio de la cual se declaró que entre los señores ANTONIO MORENO y la Sra. MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN existió **SOCIEDAD PATRIMONIAL** desde el **20 de septiembre de 1977 hasta el 17 de junio de 2014**. Declarándose **DISUELTA** y en estado de **LIQUIDACIÓN**.

3.- Se ordenó el **EMPLAZAMIENTO** de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión.

4.- El reconocimiento como heredera de la señora María Melba Carmona Castrillón fue tenido en cuenta hasta la intervención en el proceso de las señoras **EDITH LUCERO MORENO PABÓN y NELLY MORENO PABÓN y/o NELLY MORENO DE TARQUINO**, en su calidad de herederas en el primer orden hereditario (artículo 1045 C.C.) desplazando a la compañera permanente quien manifestó optar por gananciales.

5.- Por auto No. 1.814 de fecha 20 de junio de 2019 visto a folio 314 a 316 se hace el reconocimiento como herederas del causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES a las señoras **EDITH LUCERO MORENO PABÓN y NELLY MORENO PABÓN y/o NELLY MORENO DE TARQUINO**, en calidad de hijas quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6.- A folio 211 con fecha 22 de febrero de 2018 aparece suscrita el **ACTA de AUDIENCIA** de presentación de INVENTARIOS Y AVALUOS en la cual por AUTO No. 401 se da **APROBACIÓN A LOS INVENTARIOS Y AVALUOS** allegados a la diligencia. Igualmente se dicta el AUTO 402 por el cual se **DECRETÓ LA PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN** de los bienes y deudas de la presente sucesión.

7.- A folio 359 con fecha 26 de febrero de 2020 se procede por el juzgado a efectuar nombramiento de PARTIDOR designación que recayó en la suscrita

8.- Por medio de Escritura Pública No. 1085 de fecha abril 27 de 2020 de la Notaría Octava (8) del Círculo de Cali la señora **CARMEN TULIA PABÓN DE MORENO** adquirió a título oneroso por compra efectuada a la señora **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN**, los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponder en calidad de compañera permanente del causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES.

9.- Por auto No. 907 de fecha 04 de agosto de 2020 se da **ACEPTACIÓN** a la **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES** que a título **SINGULAR** se contiene en la escritura pública número 1085 del 27 de abril de 2020 extendida ante la Notaría Octava de Cali. Y en consecuencia se tiene a la Sra. **CARMEN TULIA PABÓN DE MORENO** como CESIONARIA de los derechos y acciones que a título singular le correspondan o puedan corresponder a la señora **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN** en calidad de compañera permanente del causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES, conforme a la cesión de derechos contenida en la escritura ya citada

Una vez sean relacionados los bienes inventariados procede la suscrita a **LIQUIDAR** la **SOCIEDAD PATRIMONIAL** que se formó entre el causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES y la Sra. **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN**.

BIENES INVENTARIADOS

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES

PARTIDA PRIMERA

El **100%** de los derechos de dominio y posesión radicados en **UN APARTAMENTO No. 101** destinado para vivienda y que está ubicado en la primera planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por la puerta No. 22-04 de la calle 13 se comunica a la vía pública por medio del andén. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de **74.51 metros cuadrados**. Con un coeficiente de: 31.24%. **NADIR:** 0.00 con el subsuelo de la edificación. **CENIT:** 2.90 metros con la losa que lo separa del segundo piso. **ALTURA:** 2.90 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vertice nor-occidente, hacia el oriente en 5.40 metros al punto 2 con la carrera 22. Hacia el sur en 3.50 metros con escaleras de uso común del edificio al punto 2A, hacia el en 3.00 metros con el punto 2B, hacia el NORTE en 3.00 metros al punto 2C, hacia el oriente en 4.40 metros al punto 3, hacia el sur-oriente en forma de chaflán (interiormente) en 3.45 metros al punto 3A, hacia el sur en 4.20 metros al punto 4 colindando con la calle 13, hacia el occidente en 9.96 metros al punto 4A colindando con la casa No. 22-12 propiedad de Aura Mejía, hacia el norte en 2.50 metros al punto 4B, hacia el norte en 2.50 metros al punto 4B, hacia el occidente en 1.50 metros al punto 4C, hacia el sur en 2.50 metros al punto 4D hacia el occidente en 1.55 metros al punto 5, hacia el norte en 6.70 metros colindando con predio que es o fue de Mariano Ramos con casa No. 12-86 cerrando el área privada del apartamento No. 101.

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 101 antes descrito y alinderado se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

| | |
|--------------|--|
| NORTE | : En 14,00 metros con la carrera 22 |
| SUR | : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo |
| OESTE | : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos |
| ESTE | : En 7,00 metros con la calle 13 |

NÚMERO PREDIAL : A058100400901

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-698514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**, mediante escritura pública No. 5522 del 31 de diciembre de 1957 de la Notaría primera de Cali; posteriormente, realizó Partición de Bienes por escritura pública No. 2640 del 19 de septiembre de 1977 de la notaría primera de Cali suscrita con la señora Carmen Tulia Pabón de Moreno. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698514** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

AVALUO:

Este inmueble tiene un **AVALUO** de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**
..... **\$92.224.500.00**

PARTIDA SEGUNDA

El **100%** de los derechos de dominio y posesión radicados en **UN APARTAMENTO No. 201** destinado para vivienda y que está ubicado en la segunda planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de de **32.71** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 13.71%. **NADIR:** 3.20 con losa que lo separa del primero piso. **CENIT:** 5.80 metros con la losa que lo separa del tercer piso. **ALTURA:** 2.60 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vertice Nor-Occidente, hacia el occidente en 5.40 metros con vacío al andén de la carrera 22, hacia el sur en línea quebrada con las escaleras de uso común en 4.35 y 2.90 metros con el apartamento No. 202 al punto 3, hacia el occidente en 1.35 metros con el punto 3^a, hacia el norte en 2.00 metros al punto 3B, hacia el occidente en 1.85 metros al punto 3C, hacia el occidente en 1.40 metros al punto 4, hacia el norte en 7.30 metros con vacío de la casa No. 12-86 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 201

Linderos GENERALES:

El EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 201 antes descrito y alinderado se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

| | |
|--------------|--|
| NORTE | : En 14,00 metros con la carrera 22 |
| SUR | : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo |
| OESTE | : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos |
| ESTE | : En 7,00 metros con la calle 13 |

NÚMERO PREDIAL : A058100410901

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-698515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**, mediante escritura pública No. 5522 del 31 de diciembre de 1957 de la Notaría primera de Cali; posteriormente, realizó Partición de Bienes por escritura pública No. 2640 del 19 de septiembre de 1977 de la notaría primera de Cali suscrita con la señora Carmen Tulia Pabón de Moreno. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698515** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

AVALUO:

Este inmueble tiene un **AVALUO** de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**
..... **\$23.935.500.00**

PARTIDA TERCERA

El **100%** de los derechos de dominio y posesión radicados en **UN APARTAMENTO No. 202** destinado para vivienda y que está ubicado en la segunda planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de de **53.69** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 22.51%. **NADIR:** 3.20 con losa que lo separa del primero piso. **CENIT:** 5.80 metros con la losa que lo separa del tercer piso. **ALTURA:** 2.60 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto vertice sur-oriente, hacia el occidente en 10.05 metros al punto 2 con vacío de la casa No. 22-12, hacia el norte 2.40 metros con pared al medio con el apartamento 201 al punto 2A, hacia el oriente en 3.00 metros al punto 2B, con escalera de uso común del edificio en 4.35 metros y entrada al apartamento al punto 3, hacia el oriente en 7.50 metros al punto 4, hacia el occidente en 7.50 metros al punto 4, con vacío al andén por la carrera 22 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 202.

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 202 antes descrito y alinderado se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

NORTE : En 14,00 metros con la carrera 22
SUR : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo
OESTE : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos
ESTE : En 7,00 metros con la calle 13

NÚMERO PREDIAL : A058100420901

MATRICULA INMOBILIARIA: **370-698516** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**, mediante escritura pública No. 5522 del 31 de diciembre de 1957 de la Notaría primera de Cali; posteriormente, realizó Partición de Bienes por escritura pública No. 2640 del 19 de septiembre de 1977 de la notaría primera de Cali suscrita con la señora Carmen Tulia Pabón de Moreno. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698516** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

AVALUO:

Este inmueble tiene un **AVALUO** de **TREINTA CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**
..... **\$34.935.500.00**

BIEN SOCIAL

PARTIDA ÚNICA

El **100%** de los derechos de dominio y posesión radicados en **UN APARTAMENTO No. 301** destinado para vivienda y que está ubicado en la tercera planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por medio de la escalera de uso común por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de **77.64** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 32.54%. **NADIR:** 6.10 con losa que lo separa del segundo piso. **CENIT:** 8.30 metros con la losa que lo separa de la cubierta del edificio. **ALTURA:** 2.40 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vertice Nor-Occidente, hacia el occidente en 5.40 metros con vacío al andén de la carrera 22, hacia el sur en línea quebrada con las escaleras de uso común en 4.35 y 2.90 metros con el apartamento No. 202 al punto 3, hacia el occidente en 1.35 metros con el punto 3^a, hacia el norte en 2.00 metros al punto 3B, hacia el occidente en 1.85 metros al punto 3C, hacia el occidente en 1.40 metros al punto 4, hacia el norte en 7.30 metros con vacío de la casa No. 12-86 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 201

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 301 antes descrito y alindado se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

- NORTE** : En 14,00 metros con la carrera 22
- SUR** : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo
- OESTE** : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos
- ESTE** : En 7,00 metros con la calle 13

NÚMERO PREDIAL : A058100430901

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-698517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por la Sra. **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN**, mediante escritura pública No. 1540 del 30 de mayo de 2003 de la Notaría Catorce de Cali por compra que de él hizo al causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali se realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

AVALUO:

Este inmueble tiene un **AVALUO** de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTO OCHO MIL PESOS MCTE.**..... **\$52.308.000.00**

SUMA ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.. \$203.403.500.00

PASIVO

Como **PASIVO** del causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES se relaciona la siguiente obligación

PARTIDA UNICA

IMPUESTO PREDIAL adeudado al 31 de diciembre de 2017
Por valor de \$..... **\$ 3.701.810.00**

SUMA PASIVO INVENTARIADO..... \$ 3.701.810.00

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| TOTAL ACTIVO HERENCIAL..... | \$203.403.500.00 |
| MENOS: PASIVO..... | \$ <u>3.701.690.00</u> |
| TOTAL LIQUIDO HERENCIAL | \$199.701.690.00 |

III

LIQUIDACIÓN

La liquidación definitiva de la **SOCIEDAD PATRIMONIAL MORENO - CARMONA** se efectúa así:

| | |
|---|------------------|
| ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO | \$ 52.308.000.00 |
| (Representado en el Apartamento 301) | |

Menos

| | |
|--|----------------------|
| PASIVO SOCIAL (Representado en el valor de Impuesto Predial que le corresponde al único Bien social -apartamento 301-.....) | \$ <u>442.164.00</u> |
| | \$ 51.865.836.00 |

En consecuencia, los **GANANCIALES** de cada uno de los compañeros permanentes valen la mitad de esta cifra, o sea:

Mitad que le corresponde al causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES..... \$ 25.932.918.00

Mitad que le corresponde a la Sra. MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN \$ 25.932.918.00

Queda en estos términos liquidada la sociedad patrimonial que existió entre **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES** y la Sra. **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN** por el hecho de su unión marital de hecho declarada judicialmente desde el **20 de septiembre de 1977 hasta el 17 de junio de 2014**.

Mitad de **GANANCIALES** que le correspondió a la Sra. **MARIA MELBA CARMONA CASTRILLÓN**, sobre los cuales efectúa **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES** a título **SINGULAR** a favor de la Sra. **CARMEN TULIA PABÓN DE MORENO** por escritura pública número 1085 del 27 de abril de 2020 extendida ante la Notaría Octava de Cali. Y en consecuencia se tendrá a la Sra. **CARMEN TULIA PABÓN DE MORENO** como **CESIONARIA** de los derechos y acciones que a título singular le correspondan o puedan corresponder a la señora **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN** en calidad de compañera permanente del causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES, conforme a la cesión de derechos contenida en la escritura ya citada.

HIJUELA DE DEUDAS

Representada en la suma de **\$3.701.810.00** que corresponde al IMPUESTO PREDIAL adeudado al 31 de diciembre de 2017 que recae sobre los bienes que conforman el activo herencial y que será adjudicado en proporción a sus derechos y en común a cada uno de los asignatarios en sus respectivas hijuelas, ya que se desconoce que entre ellos se hubiese pactado algo diferente:

A) Se le adjudica a **NELLY MORENO PABÓN** y/o **NELLY MORENO DE TARQUINO** una cuota parte del 50% del predial que recae sobre los apartamentos 101-201-202 y un 25% sobre el apartamento 301

| | |
|--|-----------------|
| 50% del Impuesto Predial Apto 101..... | \$ 1.192.161.00 |
| 50% del Impuesto Predial Apto 201..... | \$ 155.776.00 |
| 50% del Impuesto Predial Apto 202..... | \$ 281.887.00 |
| 25% del Impuesto Predial Apto 301..... | \$ 110.541.00 |

VALOR PASIVO ADJUDICADO..... **\$ 1.740.364,00**

B) Se le adjudica a **EDITH LUCERO MORENO PABÓN** una cuota parte del 50% del predial que recae sobre los apartamentos 101-201-202 y el 25% sobre el apto 301

| | |
|--|-----------------|
| 50% del Impuesto Predial Apto 101..... | \$ 1.192.161.00 |
| 50% del Impuesto Predial Apto 201..... | \$ 155.776.00 |
| 50% del Impuesto Predial Apto 202..... | \$ 281.887.00 |
| 25% del Impuesto Predial Apto 301..... | \$ 110.541.00 |

VALOR PASIVO ADJUDICADO..... **\$ 1.740.364,00**

C) Se le adjudica a **CARMEN TULIA PABÓN DE MORENO** una cuota parte del 50% del predial que recae sobre el apartamento 301

VALOR PASIVO ADJUDICADO..... **\$ 221.082.00**

TOTAL PASIVO ADJUDICADO..... \$3.701.810.00

**IV
DISTRIBUCIÓN HIJUELAS**

HIJUELA de la Sra. CARMEN TULIA PABÓN DE MORENO
Cédula de ciudadanía No. 29.079.299
CESIONARIA de GANANCIALES

Por subrogación de **GANANCIALES** ha de haber..... \$ **25.932.918.00**

Se integra y paga así:

1. Con el **50%** tomado del total de los derechos de dominio y posesión radicados sobre el siguiente inmueble:

UN APARTAMENTO No. 301 destinado para vivienda y que está ubicado en la tercera planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por medio de la escalera de uso común por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de **77.64** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 32.54%. **NADIR:** 6.10 con losa que lo separa del segundo piso. **CENIT:** 8.30 metros con la losa que lo separa de la cubierta del edificio. **ALTURA:** 2.40 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vértice Nor-Occidente, hacia el occidente en 5.40 metros con vacío al andén de la carrera 22, hacia el sur en línea quebrada con las escaleras de uso común en 4.35 y 2.90 metros con el apartamento No. 202 al punto 3, hacia el occidente en 1.35 metros con el punto 3^a, hacia el norte en 2.00 metros al punto 3B, hacia el occidente en 1.85 metros al punto 3C, hacia el occidente en 1.40 metros al punto 4, hacia el norte en 7.30 metros con vacío de la casa No. 12-86 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 201

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 301 antes descrito y alindado se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

| | |
|--------------|--|
| NORTE | : En 14,00 metros con la carrera 22 |
| SUR | : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo |
| OESTE | : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos |
| ESTE | : En 7,00 metros con la calle 13 |

NÚMERO PREDIAL : A058100430901

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-698517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por la Sra. **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN**, mediante escritura pública No. 1540 del 30 de mayo de 2003 de la Notaría Catorce de Cali por compra que de él hizo al causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali se realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Posteriormente, la Sra. **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN CEDIÓ** a título oneroso por Escritura Pública No.1085 del 27 de abril de 2020 Notaría 8 de Cali, a la Sra. **CARMEN TULIA PABÓN DE MORENO** todos los Derechos y Acciones que a título singular le correspondan o puedan corresponderle dentro de la presente causa mortuoria. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale el **50%** que se adjudica..... **\$ 26.154.000.oo**

Igualmente se le **ADJUDICA** el **50%** del **PASIVO** representado en una obligación del **IMPUESTO PREDIAL** vigente al 31 de diciembre de 2017 y que recae sobre dicho bien social y que ascendería a la suma de..... **\$ 221.082.oo**

| | | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| ACTIVO ADJUDICADO..... | \$ 26.154.000.oo | |
| PASIVO ADJUDICADO | \$ 221.082.oo | |
| SUMAS IGUALES..... | \$ 25.932.918.oo | \$ 25.932.918.oo |
| SUMA ESTA HIJUELA..... | | \$ 25.932.918.oo |

Queda **PAGADA** la anterior **HIJUELA**.

HIJUELA DE LA HEREDERA NELLY MORENO PABÓN
y/o NELLY MORENO DE TARQUINO
C.C. No. 31.871.816

Por su Legítima ha de haber..... **\$ 86.884.386.oo**

Se integra y paga así:

1. Con el **50%** tomado del total de los derechos de dominio y posesión radicados sobre el siguiente inmueble:

UN APARTAMENTO No. 101 destinado para vivienda y que está ubicado en la primera planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por la puerta No. 22-04 de la calle 13 se comunica a la vía pública por medio del andén. Tiene un **ÁREA PRIVADA de 74.51 metros cuadrados**. Con un coeficiente de: 31.24%. **NADIR:** 0.00 con el subsuelo de la edificación. **CENIT:** 2.90 metros con la losa que lo separa del segundo piso. **ALTURA:** 2.90 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vértice nor-occidente, hacia el oriente en 5.40 metros al punto 2 con la carrera 22. Hacia el sur en 3.50 metros con escaleras de uso común del edificio al punto 2A, hacia el en 3.00metros con el punto 2B, hacia el NORTE en 3.00 metros al punto 2C, hacia el oriente en 4.40 metros al punto 3, hacia el sur-oriente en forma de chaflán (interiormente) en 3.45 metros al punto 3A, hacia el sur en 4.20 metros al punto 4 colindando con la calle 13, hacia el occidente en 9.96 metros al punto 4A colindando con la casa No. 22-12 propiedad de Aura Mejía, hacia el norte en 2.50 metros al punto 4B, hacia el norte en 2.50 metros al punto 4B, hacia el occidente en 1.50 metros al punto 4C, hacia el sur en 2.50metros al punto 4D hacia el occidente en 1.55 metros al punto 5, hacia el norte en 6.70 metros colindando con predio que es o fue de Mariano Ramos con casa No. 12-86 cerrando el área privada del apartamento No. 101.

Linderos GENERALES:

EL EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 101 antes descrito y alindero se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

| | |
|--------------|--|
| NORTE | : En 14,00 metros con la carrera 22 |
| SUR | : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo |
| OESTE | : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos |
| ESTE | : En 7,00 metros con la calle 13 |

NÚMERO PREDIAL : A058100400901

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-698514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**, mediante escritura pública No. 5522 del 31 de diciembre de 1957 de la Notaría primera de Cali; posteriormente, realizó Partición de Bienes por escritura pública No. 2640 del 19 de septiembre de 1977 de la notaría primera de Cali suscrita con la señora Carmen Tulia Pabón de Moreno. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698514** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Vale el **50%** que se adjudica..... **\$ 46.112.250oo**

2) Con el **50%** tomado del total de los derechos de dominio y posesión radicados sobre el siguiente inmueble:

UN APARTAMENTO No. 201 destinado para vivienda y que está ubicado en la segunda planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de **32.71** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 13.71%. **NADIR:** 3.20 con losa que lo separa del primero piso. **CENIT:** 5.80 metros con la losa que lo separa del tercer piso. **ALTURA:** 2.60 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vértice Nor-Occidente, hacia el occidente en 5.40 metros con vacío al andén de la carrera 22, hacia el sur en línea quebrada con las escaleras de uso común en 4.35 y 2.90 metros con el apartamento No. 202 al punto 3, hacia el occidente en 1.35 metros con el punto 3^a, hacia el norte en 2.00 metros al punto 3B, hacia el occidente en 1.85 metros al punto 3C, hacia el occidente en 1.40 metros al punto 4, hacia el norte en 7.30 metros con vacío de la casa No. 12-86 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 201

Linderos GENERALES:

EL EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 201 antes descrito y alinderado se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

| | |
|--------------|--|
| NORTE | : En 14,00 metros con la carrera 22 |
| SUR | : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo |
| OESTE | : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos |
| ESTE | : En 7,00 metros con la calle 13 |

NÚMERO PREDIAL : A058100410901

MATRICULA INMOBILIARIA: **370-698515** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**, mediante escritura pública No. 5522 del 31 de diciembre de 1957 de la Notaría primera de Cali; posteriormente, realizó Partición de Bienes por escritura pública No. 2640 del 19 de septiembre de 1977 de la notaría primera de Cali suscrita con la señora Carmen Tulia Pabón de Moreno. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698515** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale el **50%** que se adjudica..... **\$ 11.967.750.00**

3) Con el **50%** tomado del total de los derechos de dominio y posesión radicados sobre el siguiente inmueble:

UN APARTAMENTO No. 202 destinado para vivienda y que está ubicado en la segunda planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de **53.69** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 22.51%. **NADIR:** 3.20 con losa que lo separa del primero piso. **CENIT:** 5.80 metros con la losa que lo separa del tercer piso. **ALTURA:** 2.60 y comprendido dentro de los siguientes: **Linderos ESPECIALES:**

Partiendo el punto vértice sur-oriente, hacia el occidente en 10.05 metros al punto 2 con vacío de la casa No. 22-12, hacia el norte 2.40 metros con pared al medio con el apartamento 201 al punto 2A, hacia el oriente en 3.00 metros al punto 2B, con escalera de uso común del edificio en 4.35 metros y entrada al apartamento al punto 3, hacia el oriente en 7.50 metros al punto 4, hacia el occidente en 7.50 metros al punto 4, con vacío al andén por la carrera 22 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 202.

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 202 antes descrito y alindero se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

| | |
|--------------|--|
| NORTE | : En 14,00 metros con la carrera 22 |
| SUR | : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo |
| OESTE | : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos |
| ESTE | : En 7,00 metros con la calle 13 |

NÚMERO PREDIAL : A058100420901

MATRICULA INMOBILIARIA: **370-698516** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**, mediante escritura pública No. 5522 del 31 de diciembre de 1957 de la Notaría primera de Cali; posteriormente, realizó Partición de Bienes por escritura pública No. 2640 del 19 de septiembre de 1977 de la notaría primera de Cali suscrita con la señora Carmen Tulia Pabón de Moreno. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698516** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale el **50%** que se adjudica..... **\$ 17.467.750.00**

4) Con el **25 %** tomado del total de los derechos de dominio y posesión radicados sobre el siguiente inmueble:

UN APARTAMENTO No. 301 destinado para vivienda y que está ubicado en la tercera planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por medio de la escalera de uso común por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de **77.64** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 32.54%. **NADIR:** 6.10 con losa que lo separa del segundo piso. **CENIT:** 8.30 metros con la losa que lo separa de la cubierta del edificio. **ALTURA:** 2.40 y comprendido dentro de los siguientes:
Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vértice Nor-Occidente, hacia el occidente en 5.40 metros con vacío al andén de la carrera 22, hacia el sur en línea quebrada con las escaleras de uso común en 4.35 y 2.90 metros con el apartamento No. 202 al punto 3, hacia el occidente en 1.35 metros con el punto 3ª, hacia el norte en 2.00 metros al punto 3B, hacia el occidente en 1.85 metros al punto 3C, hacia el occidente en 1.40 metros al punto 4, hacia el norte en 7.30 metros con vacío de la casa No. 12-86 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 201

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 301 antes descrito y alindera se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

| | |
|--------------|--|
| NORTE | : En 14,00 metros con la carrera 22 |
| SUR | : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo |
| OESTE | : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos |
| ESTE | : En 7,00 metros con la calle 13 |

NÚMERO PREDIAL : A058100430901

MATRICULA INMOBILIARIA: **370-698517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por la Sra. **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN**, mediante escritura pública No. 1540 del 30 de mayo de 2003 de la Notaría Catorce de Cali por compra que de él hizo al causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali se realizó **PROPIEDAD HORIZONTAL** y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale el **25%** que se adjudica..... **\$ 13.077.000.00**

Igualmente se le **ADJUDICA** un **PASIVO** representado en la obligación del **IMPUESTO PREDIAL** vigente al 31 de diciembre de 2017 sobre los bienes antes

descritos y que asciende a la suma de **UN MILLÓN SETESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.740.364.00)** conforme los términos que contiene la Hijuela de Deudas.

| | | | |
|-------------------------------|----|---------------|------------------------|
| ACTIVO ADJUDICADO..... | \$ | 88.624.750.00 | |
| PASIVO ADJUDICADO | \$ | 1.740.364.00 | |
| SUMAS IGUALES..... | \$ | 86.884.386.00 | \$86.884.386.00 |
| SUMA ESTA HIJUELA..... | | | \$86.884.386.00 |

Queda **PAGADA** la anterior **HIJUELA**

HIJUELA DE LA HEREDERA EDITH LUCERO MORENO PABÓN
C.C. No. 38.942.503

Por su Legítima ha de haber..... **\$ 86.884.386.00**

Se integra y paga así:

1. Con el **50%** tomado del total de los derechos de dominio y posesión radicados sobre el siguiente inmueble:

UN APARTAMENTO No. 101 destinado para vivienda y que está ubicado en la primera planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por la puerta No. 22-04 de la calle 13 se comunica a la vía pública por medio del andén. Tiene un **ÁREA PRIVADA de 74.51 metros cuadrados**. Con un coeficiente de: 31.24%. **NADIR:** 0.00 con el subsuelo de la edificación. **CENIT:** 2.90 metros con la losa que lo separa del segundo piso. **ALTURA:** 2.90 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vértice nor-occidente, hacia el oriente en 5.40 metros al punto 2 con la carrera 22. Hacia el sur en 3.50 metros con escaleras de uso común del edificio al punto 2A, hacia el en 3.00metros con el punto 2B, hacia el NORTE en 3.00 metros al punto 2C, hacia el oriente en 4.40 metros al punto 3, hacia el sur-oriente en forma de chaflán (interiormente) en 3.45 metros al punto 3A, hacia el sur en 4.20 metros al punto 4 colindando con la calle 13, hacia el occidente en 9.96 metros al punto 4A colindando con la casa No. 22-12 propiedad de Aura Mejía, hacia el norte en 2.50 metros al punto 4B, hacia el norte en 2.50 metros al punto 4B, hacia el occidente en 1.50 metros al punto 4C, hacia el sur en 2.50metros al punto 4D hacia el occidente en 1.55 metros al punto 5, hacia el norte en 6.70 metros colindando con predio que es o fue de Mariano Ramos con casa No. 12-86 cerrando el área privada del apartamento No. 101.

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 101 antes descrito y alindero se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina

números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

NORTE : En 14,00 metros con la carrera 22
SUR : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo
OESTE : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos
ESTE : En 7,00 metros con la calle 13

NÚMERO PREDIAL : A058100400901

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-698514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**, mediante escritura pública No. 5522 del 31 de diciembre de 1957 de la Notaría primera de Cali; posteriormente, realizó Partición de Bienes por escritura pública No. 2640 del 19 de septiembre de 1977 de la notaría primera de Cali suscrita con la señora Carmen Tulia Pabón de Moreno. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698514** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Vale el **50%** que se adjudica..... **\$ 46.112.250.00**

2) Con el **50%** tomado del total de los derechos de dominio y posesión radicados sobre el siguiente inmueble:

UN APARTAMENTO No. 201 destinado para vivienda y que está ubicado en la segunda planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de **32.71** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 13.71%. **NADIR:** 3.20 con losa que lo separa del primero piso. **CENIT:** 5.80 metros con la losa que lo separa del tercer piso. **ALTURA:** 2.60 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vértice Nor-Occidente, hacia el occidente en 5.40 metros con vacío al andén de la carrera 22, hacia el sur en línea quebrada con las escaleras de uso común en 4.35 y 2.90 metros con el apartamento No. 202 al punto 3, hacia el occidente en 1.35 metros con el punto 3^a, hacia el norte en 2.00 metros al punto 3B, hacia el occidente en 1.85 metros al punto 3C, hacia el occidente en 1.40 metros al punto 4, hacia el norte en 7.30 metros con vacío de la casa No. 12-86 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 201

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 201 antes descrito y alinderado se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

NORTE : En 14,00 metros con la carrera 22
SUR : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo
OESTE : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos
ESTE : En 7,00 metros con la calle 13

NÚMERO PREDIAL : A058100410901

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-698515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**, mediante escritura pública No. 5522 del 31 de diciembre de 1957 de la Notaría primera de Cali; posteriormente, realizó Partición de Bienes por escritura pública No. 2640 del 19 de septiembre de 1977 de la notaría primera de Cali suscrita con la señora Carmen Tulia Pabón de Moreno. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698515** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale el **50%** que se adjudica..... **\$ 11.967.750.00**

3) Con el **50%** tomado del total de los derechos de dominio y posesión radicados sobre el siguiente inmueble:

UN APARTAMENTO No. 202 destinado para vivienda y que está ubicado en la segunda planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de **53.69** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 22.51%. **NADIR:** 3.20 con losa que lo separa del primero piso. **CENIT:** 5.80 metros con la losa que lo separa del tercer piso. **ALTURA:** 2.60 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto vértice sur-oriente, hacia el occidente en 10.05 metros al punto 2 con vacío de la casa No. 22-12, hacia el norte 2.40 metros con pared al medio con el apartamento 201 al punto 2A, hacia el oriente en 3.00 metros al punto 2B, con escalera de uso común del edificio en 4.35 metros y entrada al apartamento al punto 3, hacia el oriente en 7.50 metros al punto 4, hacia el occidente en 7.50 metros al punto 4, con vacío al andén por la carrera 22 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 202.

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 202 antes descrito y alindero se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

NORTE : En 14,00 metros con la carrera 22
SUR : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo
OESTE : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos
ESTE : En 7,00 metros con la calle 13

NÚMERO PREDIAL : A058100420901

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-698516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por el causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**, mediante escritura pública No. 5522 del 31 de diciembre de 1957 de la Notaría primera de Cali; posteriormente, realizó Partición de Bienes por escritura pública No. 2640 del 19 de septiembre de 1977 de la notaría primera de Cali suscrita con la señora Carmen Tulia Pabón de Moreno. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698516** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale el **50%** que se adjudica..... **\$ 17.467.750oo**

4) Con el **25%** tomado del total de los derechos de dominio y posesión radicados sobre el siguiente inmueble:

UN APARTAMENTO No. 301 destinado para vivienda y que está ubicado en la tercera planta del EDIFICIO MELBA se accede a este por medio de la escalera de uso común por la puerta No. 12-92 de la calle 13 mediante escaleras de uso común. Tiene un **ÁREA PRIVADA** de **77.64** metros cuadrados. Con un coeficiente de: 32.54%. **NADIR:** 6.10 con losa que lo separa del segundo piso. **CENIT:** 8.30 metros con la losa que lo separa de la cubierta del edificio. **ALTURA:** 2.40 y comprendido dentro de los siguientes:

Linderos ESPECIALES:

Partiendo el punto 1 ubicado en el vértice Nor-Occidente, hacia el occidente en 5.40 metros con vacío al andén de la carrera 22, hacia el sur en línea quebrada con las escaleras de uso común en 4.35 y 2.90 metros con el apartamento No. 202 al punto 3, hacia el occidente en 1.35 metros con el punto 3^a, hacia el norte en 2.00 metros al punto 3B, hacia el occidente en 1.85 metros al punto 3C, hacia el occidente en 1.40 metros al punto 4, hacia el norte en 7.30 metros con vacío de la casa No. 12-86 al punto 1 cerrando el área privada del apartamento 201

Linderos GENERALES:

EI EDIFICIO MELBA donde se ubica el inmueble apartamento 301 antes descrito y alinderado se encuentra construido sobre un lote de terreno de 98.00 metros cuadrados ubicado en la calle 13 con carrera 22 esquina números 22-04 y 12-92 del barrio Guayaquil al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 370-34526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sus linderos son los siguientes:

NORTE : En 14,00 metros con la carrera 22
SUR : En 14,00 metros con Aura Marina Jaramillo
OESTE : En 7,00 metros con predio de Mariano Ramos
ESTE : En 7,00 metros con la calle 13

NÚMERO PREDIAL : A058100430901

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-698517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

TITULO DE ADQUISICION:

Este inmueble fue adquirido por la Sra. **MARÍA MELBA CARMONA CASTRILLÓN**, mediante escritura pública No. 1540 del 30 de mayo de 2003 de la Notaría Catorce de Cali por compra que de él hizo al causante ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES. Y por escritura pública número 1064 del 27 de marzo de 2003 de la notaría segunda de Cali se realizó PROPIEDAD HORIZONTAL y surgió la unidad jurídica privada arriba descrita. Documentos escriturarios que se encuentran inscritos al folio de matrícula inmobiliaria número **370-698517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale el **25%** que se adjudica..... **\$ 13.077.000.00**

Igualmente se le **ADJUDICA** un **PASIVO** representado en la obligación del IMPUESTO PREDIAL vigente al 31 de diciembre de 2017 sobre los bienes antes descritos y que asciende a la suma de **UN MILLÓN SETESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.740.364.00)** conforme los términos que contiene la Hijuela de Deudas.

| | | | |
|-------------------------|----|---------------|-----------------|
| ACTIVO ADJUDICADO..... | \$ | 88.624.750.00 | |
| PASIVO ADJUDICADO | \$ | 1.740.364.00 | |
| SUMAS IGUALES..... | \$ | 86.884.386.00 | \$86.884.386.00 |

SUMA ESTA HIJUELA..... **\$86.884.386.00**

Queda **PAGADA** la anterior **HIJUELA**

V

COMPROBACIÓN

| | | |
|---|-------------------------|-------------------------|
| VALOR ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL | | \$199.701.690.oo |
| ACTIVO ADJUDICADO Carmen Tulia Pabón de Moreno | \$ 26.154.000.oo | |
| ACTIVO ADJUDICADO Nelly Moreno de Tarquino | \$ 88.624.750.oo | |
| ACTIVO ADJUDICADO Edith Lucero Moreno Pabón | \$ 88.624.750.oo | |
| Menos PASIVO ADJUDICADO..... | \$ 3.701.810.oo | |
| SUMAS IGUALES..... | \$199.701.690.oo | \$199.701.690.oo |

En esta forma dejo presentado y a consideración de usted señor Juez y de las partes el **TRABAJO DE PARTICION** de los bienes de la **SUCESIÓN** del causante **ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO CORTES**



DORA INÉS GIRALDO CALDERÓN

T .P. No. 51.288 C. S. de la J.
C. C. No. 31.884.006 de Cali